

CONSTANCIA SECRETARIA. 12 de agosto de 2021. Se informa al señor Juez que la parte actora contaba con el término para subsanar la demanda el transcurrido entre el 2 y el 6 de agosto de 2021. La parte actora no atendió el requerimiento; esta a su vez, solicita el retiro de la demanda el 10 de agosto de 2021.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1052

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 2021-00295

DEMANDANTE: TERESA DE JESUS CARDONA DE RAMIREZ

DEMANDADO: JORGE CASTAÑO CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTO CASTAÑO CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERGIO CASTAÑO CARDONA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto calendarado 29 de julio de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Igualmente atendiendo el pedimento el pedimento de la parte actora, no se ordenará desglose de documentación, como quiera que la misma fue allegada a través de correo electrónico y sólo se efectuará la anotación en la plataforma SIGLO XXI.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a81b8efca3efa9a67c179e9a6a79db1498807cae53425745ba
1deba10468e2b**

Documento generado en 12/08/2021 03:17:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**